



Factura: 001-002-000064262



20181701006001909



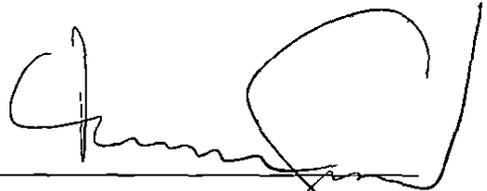
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006001909

| | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 16 DE AGOSTO DEL 2018, (9:38) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| RIOFRIO CORREA ESTEBAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706550926 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|----------------------------------|--|
| OTORGAMIENTO: | 16-08-2018 |
| DEL PETICIONARIO: | ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. |
| IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1706550926 |

OTORGACIONES:


 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GÁRCES ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 58-105-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 18/08/18 2.1.1



Factura: 001-002-000064261



20181701006P05710



PROTOCOLIZACIÓN 20181701006P05710

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE AGOSTO DEL 2018, (9:38)

OTORGÁ: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| RIOFRÍO CORREA ESTEBÁN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706550926 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-006-P05710

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ARCOINSER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., LA SEÑORA MARÍA ANTONIA GÓMEZ CERRO, A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL HUMBERTO LARRIVA DUEÑAS; CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL, FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS Y OTRA INFORMACIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR HÉCTOR SALGADO RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE CÓNsul AD-HONOREN DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA ARCOINSER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

CUANTIA
INDETERMINADA

Quito, a 16 de agosto del 2018

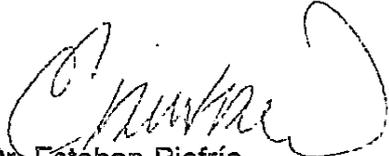
DI: 3 COPIAS

Señora Notaria

Dr. ESTEBAN RIOFRIO, abogado en libre ejercicio profesional, solicito se sirva protocolizar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la escritura de poder especial que otorga la representante legal de la compañía ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A., la Señora María Antonia Gómez Cerro, a favor del Señor Miguel Humberto Larriva Dueñas.
- 2.- La certificación de existencia legal, funcionamiento de compañías y otra información otorgado por el Señor Héctor Salgado Rodríguez, en su calidad de Cónsul Ad-honoren del Ecuador en la ciudad de Sevilla, España de la compañía ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A.

Una vez realizada la referida protocolización sírvase conferirme TRES (3) testimonios certificados de la misma.



Dr. Esteban Riofrío
Mat. No. 4911 C.A.P.

02/2018



EA0620549



DJ/PODERES/ESPECIALES

PODER ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. -----

NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

En Chiclana de la Frontera, mi residencia, a diez de Agosto de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, MANUEL GOMEZ RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de la fecha, -----

COMPARECE

DOÑA MARIA ANTONIA GOMEZ CERRO, mayor de edad, casada, Industrial, vecina de Madrid, con domicilio profesional en Paseo de la Castellana, nº 135, 7ª Planta. 28.046 de Madrid, España; provista de D.N.I. número 06.976.952-V. -----

Interviene como Administradora Único, en nombre y representación de la sociedad mercantil

prestataria "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANONIMA", de nacionalidad española, de
duración indefinida, con domicilio social en Ma-
drid, Paseo de la Castellana, número ciento
treinta y cinco, séptimo, constituida mediante
escritura de fecha veinte de Agosto de dos mil
nueve, autorizada por el Notario de Vigo, Don Jo-
sé Antonio Rodríguez González, al número 1.658/9
de su protocolo, debidamente inscrita en el Re-
gistro Mercantil de la Provincia de Madrid, al
tomo 26.977, folio 72, hoja M-486102, inscripción
1ª, con C.I.F. número A-85767416, cuyo objeto so-
cial es la redacción y ejecución de proyectos de
Ingeniería, Construcción y servicios.-----

Su representación para este acto, se des-
prende de la escritura elevación a público de
acuerdos sociales otorgada, de fecha 24 de agosto
de 2015, ante el Notario del Colegio de Andalu-
cía, Don MANUEL GÓMEZ RUIZ, con el Número 921 de
su protocolo, en la que fue reelegida por plazo
de seis años, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil de Madrid el 01 de diciembre de 2015 en
el Tomo 26.977, Folio 74, Hoja M-486102. Escritu-
ra que me exhibe y le devuelvo, y de la cual yo

02/2018



EA0620548



el Notario, juzgo a la compareciente, bajo mi responsabilidad y a mi juicio, con capacidad legal bastante para otorgar el presente apoderamiento, manifestando dicha señora no haber variado la capacidad jurídica de su representada ni su mandato, así como el domicilio, y el objeto social de la entidad representada. -----

Identifico a la señora compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de los siguientes: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o nego-

cio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y suje-

02/2018



tos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta Notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Chiclana de la Frontera, calle Huerta Chica, número diez. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de

las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE: -----

Tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de PODER ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN LA REPUBLICA DE ECUADOR, y a tal fin: -----

OTORGA

Que confiere poder, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponda, a favor del Economista DON MIGUEL HUMBERTO LARRIVA DUEÑAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Av. Equinoccial E5-14 y Lulumbamba, Quito, República de Ecuador, con Tlf. (02)2395944 cel. 0992741253 y con Cedula de Identidad ecuatoriana N°. 170391516-3., para que en nombre y representación de la entidad poderdante, ejercite en la República de Ecuador, las siguientes, -----

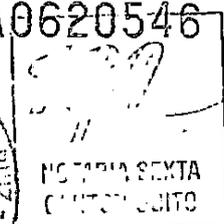
FACULTADES:

Le faculta para que en nombre de su representada, de forma general realice cuantos trámites fueren necesarios para la inscripción de "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANO-

02/2018



EA0620546



NIMA", en el Registro Único de Proveedores del Estado Ecuatoriano (RUP) y en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), y de forma específica para que haga todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el procedimiento de registro de "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA", como proveedor del Estado ecuatoriano y como contribuyente ante el Estado Ecuatoriano. -----

Así mismo se le autoriza para hacer la domiciliación de la sociedad extranjera en el Ecuador, y queda facultado para realizar todos los actos legales y o administrativos que se requiera y también para que represente a la sociedad ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A., ante cualquier autoridad legal y o administrativa en la República del Ecuador. -----

Las facultades anteriores deben entenderse concedidas con las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que

hayan de celebrarse y surtir efectos en el Territorio del Estado de Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leo esta escritura al otorgante por su elección y previa renuncia a su derecho a hacerlo por sí, que le advierto tiene, quedando debidamente informada, firma conmigo el Notario que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EA números 0622458 y sus tres correlativos siguientes en orden inverso.-----

Está la firma de la compareciente. Signado: Manuel Gómez Ruiz. Rubricado. Está el sello de la Notaria.-----

HONORARIOS: No sujeto a la ley de Tasas por carecer de base.-----

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda fielmente en número y contenido y en la que queda

02/2018



EA 0620545

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

anotada. Y, a instancia de la compareciente, la expido en cinco folios de papel timbrado, serie EA, números 0620549 y los cuatro correlativos siguientes en orden inverso y la signo, firmo, rubrico y sello en Chiclana de la Frontera a diez de Agosto de dos mil dieciocho. DOY FE.



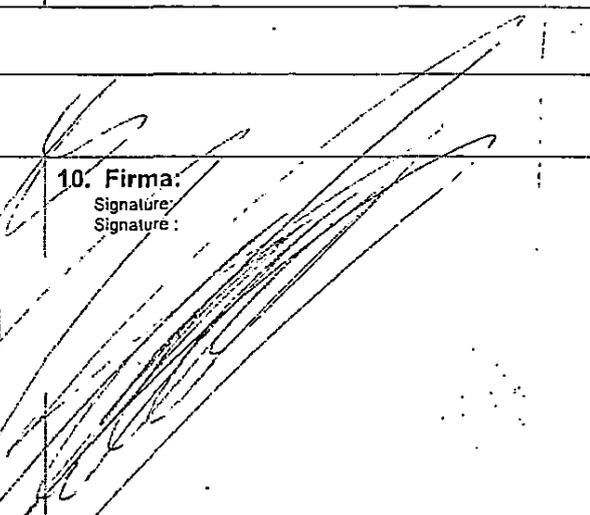
Manuel Gomez

EB8468185

03/2018



ESTA APOSTILLA VA UNIDA A LA ESCRITURA DE PODER ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA ACTUACIÓN EN REPÚBLICA DE ECUADOR. PROTOCOLO NÚMERO 996, FOLIOS EA0620549 Y LOS CUATRO ANTERIORES.

| | |
|--|--|
| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
| 1. País: ESPAÑA Country / Pays : | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | |
| 2. ha sido firmado por D. Manuel Gómez Ruiz has been signed by a été signé par | |
| 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | |
| Certificado Certified / Attesté | |
| 5. en San Fernando at / à | 6. el día 10/08/2018 the / le |
| 7. por D^a Lucía de la Fuente Quintana by / par | |
| 8. bajo el número N4217/2018/018693 No sous no | |
| 9. Sello / timbre:  | 10. Firma: Signature: Signature:  |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:5C9x-MwWh-tDsq-Qgw8

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:5C9x-MwWh-tDsq-Qgw8

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:5C9x-MwWh-tDsq-Qgw8



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS
Nro. 01/2018

El suscrito Héctor Salgado Rodríguez, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Sevilla, a petición del representante legal de la Compañía "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A." y en cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: La Sociedad se constituyó con la denominación de "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA."UNIPERSONAL en virtud de escritura otorgada en Vigo, el día 20 de agosto de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. José Antonio Rodríguez González, número 1.658 de su protocolo, que motivó la inscripción 1ª en el Registro Mercantil de Madrid.

CIF: A-85767416.

DOMICILIO SOCIAL: El domicilio social de la Sociedad está recogido en la escritura de Fundación de la Sociedad , donde aparece en el Artículo 4º de los Estatutos Sociales , con la siguiente redacción: "**Artículo 4º:** El domicilio de la Sociedad se fijará en MADRID, Paseo de la Castellana, número 135, planta 7ª (C.P.: 28046).

Corresponde al órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario"

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad fue constituida el día 20 de agosto de dos mil nueve, según consta en escritura otorgada en Vigo, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. José Antonio Rodríguez González, número 1.658 de su protocolo

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 26.977, Folio 72, Sección 8, Hoja M-486102, inscripción 1ª y practicada con fecha dos de septiembre de dos mil nueve.

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Sociedad está recogido en la escritura de Fundación de la Sociedad , donde aparece en el Título II, Artículo 6º de los Estatutos Sociales , con la siguiente redacción: "**Artículo 6º:** El capital social se fija en la suma de **SESENTA Y DOS MIL (62.000) EUROS**, dividido y representado por **SESENTA Y DOS (62) acciones ordinarias, NOMINATIVAS**, de una sola serie, de **MIL EUROS** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del **uno al sesenta y dos**, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas"



DURACIÓN: Según consta en el **Artículo 5º** de los estatutos Sociales, recogidos en la escritura de Fundación de la Sociedad,: "La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura pública fundacional"

OBJETO SOCIAL: El Objeto social de la Sociedad está recogido en la escritura de Fundación de la Sociedad, donde aparece en el Título I, Artículo 2º de los Estatutos Sociales , con la siguiente redacción: "**Artículo 2º.-OBJETO SOCIAL.-** Constituye el objeto social de la Sociedad:

Estación de Servicio de Combustible, incluyendo venta de accesorios, automóviles y demás elementos relacionados con el mundo de la automoción; inspecciones técnicas de vehículos, plantas industriales de producción o de servicios; realización y ejecución de proyectos técnicos de orden civil o industrial; actividades de montaje, reparaciones, mantenimientos y construcción en proyectos o plantas civiles o industriales.

La redacción de toda clase de proyectos técnicos, direcciones de obras y trabajos de Ingeniería y Arquitectura en general, que se desarrollarán a través de profesionales con titulación y colegiación adecuadas.

El estudio, promoción, realización y ejecución de toda clase de obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejora y conservación, tanto pública como privada de todo tipo de edificaciones.

La actividad inmobiliaria en general.

El comercio, suministro e instalación de toda clase y tipo de equipos y material industrial.

Todas las actividades relacionadas con la Minería, desde proyectos de instalaciones mineras, investigaciones, explotaciones y comercio de productos derivados de explotaciones mineras".

ADMINISTRADOR: En virtud de la escritura de Fundación de la Sociedad, otorgada, el 20 de agosto de 2.009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. José Antonio Rodríguez González, número 1.658 de su protocolo, la Sociedad será administrada desde su constitución por **UN ADMINISTRADOR UNICO**, siendo designada para ocupar dicho cargo, con las facultades y por el plazo Estatutario, a la Sra. María Antonia Gómez Cerro, que acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en prohibición o incompatibilidad legal alguna para su ejercicio.

En Chiclana de la Frontera, Provincia de Cádiz, con fecha 24 de agosto de 2015, se realiza **ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** de la Sociedad "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA" , ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Manuel Gómez Ruiz, 921 de su protocolo, que ha quedado inscrita en el Registro mercantil de Madrid con fecha 1 de diciembre de 2015, en el Tomo 26.977, folio 74, Sección 8, Hoja número M-486102, inscripción 2ª, en donde consta que ha sido **reelegida en el cargo de Administrador Único**, por plazo estatutario de seis años a la Sra. Doña María Antonia Gómez Cerro, de nacionalidad española, mayor de edad, con D.N.I. 09.976.952-V.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Carta de solicitud de certificado de existencia legal;

-Escritura de **FUNDACION DE SOCIEDAD** otorgada en Vigo, el día veinte de agosto de dos mil nueve, ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. D. José Antonio Rodríguez González, número 1.658 de su protocolo, que motivó la inscripción 1ª en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 26.977, Folio 74, Sección 8, Hoja M-486102, de fecha 2 de septiembre de 2.009.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN SEVILLA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

-Escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE REELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO**, otorgada en Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, el veinticuatro de agosto de dos mil quince, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Manuel Gómez Ruiz, número 921 de su protocolo, que motivó la inscripción 2ª en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 26.977, Folio 74, Sección 8, Hoja M-486102, de fecha 1 de diciembre de 2.015

-Tarjeta de Identificación Fiscal número A-95767416.

-REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES, con número de registro 1792854563001, razón social: ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA, donde consta como representante legal el Sr. Miguel Humberto Larriva Dueñas.

-Certificado de Depósito en el Banco de Pichincha, sucursal de Sevilla, en donde consta el depósito de 2.000 US \$, en la cuenta que mantiene abierta la empresa, en concepto de "Integración de capital " para el registro de la Compañía ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador.

-Presentación del Impuesto de Sociedades ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública de España, presentado con fecha 25 de julio de 2018, en donde consta el funcionamiento y actividad comercial de la empresa durante el ejercicio fiscal del año 2017.

-Acta de Aprobación de Acuerdos Sociales, realizada en la Ciudad de Madrid, el 5 de febrero de 2018, en donde se autoriza a registrar la Sociedad ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. en la República del Ecuador, como compañía extranjera y/o como sucursal, designando un representante o apoderado en el país y designando un capital para tal registro, así mismo para obtener el RUC y el RUP de la Compañía en Ecuador.

Se designa como apoderado al Licenciado MIGUEL HUMBERTO LARRIVA DUEÑAS, titular de la cédula de ciudadanía 170391516-3, al que se le autoriza a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad, obtener el RUC y el RUP de la Compañía en Ecuador, y a disponer de \$ 2.000,00 (dos mil dólares usa) para asignarlos a la sucursal en Ecuador.

-ESCRITURA DE PODER ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA ACTUACION EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, otorgada en Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, el diez de agosto de dos mil dieciocho, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Manuel Gómez Ruiz, número 996 de su protocolo, en donde se confiere poder , amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponda, a favor del economista DON MIGUEL HUMBERTO LARRIVA DUEÑAS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Av. Equinoccial E5-14 y Lulubamba, Quito, República del Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía no 1703915163 para que en nombre y representación de la Sociedad ARCOINSER INGENIERIA Y

CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA, ejercite en la República del Ecuador las siguientes facultades:

Le faculta para que en nombre y representación, de forma general realice cuantos trámites sean necesarios para la inscripción de "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Único de Proveedores del Estado Ecuatoriano (RUP) y en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), y de forma específica para que haga todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el procedimiento de registro de "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIENDAD ANONIMA", como proveedor del Estado ecuatoriano y como contribuyente ante el Estado ecuatoriano.

Así mismo se le autoriza para hacer la domiciliación de la sociedad extranjera en el Ecuador, y queda facultado para realizar todos los actos legales y/o administrativos que se requieran y también para que represente a la Sociedad "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONSOCIENDAD ANONIMA" ante cualquier autoridad legal y/o administrativa en la República del Ecuador.

Las facultades anteriores deben entenderse concedidas con las más amplias facultades, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Territorio del Estado de Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas."

El suscrito certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados y de, conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, que la Compañía "ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.", de nacionalidad española, está constituida legalmente y, se encuentra en funcionamiento en la actualidad.

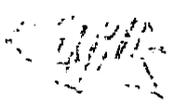
Para, constancia, se firma el presente certificado, en Sevilla, a trece de agosto de 2018.



Héctor Salgado Rodríguez
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

Numeración: 01/2018
Partida Arancelaria: III-14-1.
Valor US \$: 700,00





Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta
 Quito D.M.



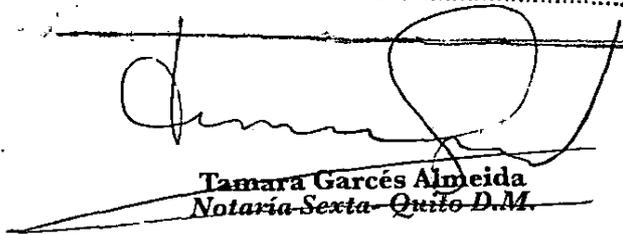
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Esteban Riofrio con matrícula profesional número cuatro mil novecientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este Cantón Quito, actualmente a mi cargo, en nueve (09) fojas útiles, protocolizo los siguientes documentos: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ARCOINSER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., LA SEÑORA MARÍA ANTONIA GÓMEZ CERRO, A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL HUMBERTO LARRIVA DUEÑAS; CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL, FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS Y OTRA INFORMACIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR HÉCTOR SALGADO RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE CÓNsul AD-HONOREN DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA ARCOINSER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., que anteceden. Quito, a dieciséis de agosto del dos mil dieciocho.

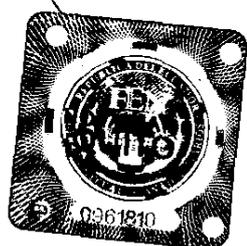
KLO


TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocoliza ante mí y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 16 AGO. 2018
 Quito a


Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta - Quito D.M.





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007789

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 (1) de julio, 3 (1) y 16 (1) agosto de 2018 y en la Notaría Septuagésima del mismo Distrito el 23 (1) de agosto de 2018, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ARCOINSEER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.**, de nacionalidad española y, el poder otorgado al señor Miguel Humberto Larriva Dueñas, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1250-M de 29 de agosto de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0124 de 31 de julio de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 (1) de julio, 3 (1) y 16 (1) agosto de 2018 y en la Notaría Septuagésima del mismo Distrito el 23 (1) de agosto de 2018; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ARCOINSEER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.**, de nacionalidad española; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Miguel Humberto Larriva Dueñas, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 20 (1) de julio, 3 (1) y 16 (1) agosto de 2018 y la Notaría Septuagésima del mismo Distrito tome nota al margen de la protocolización de 23 (1) de agosto de 2018; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones otorgadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 (1) de julio, 3 (1) y 16 (1) agosto de 2018 y en la Notaría Septuagésima del mismo Distrito el 23 (1) de agosto de 2018, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 29 de agosto de 2018

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Factura: 001-002-000065330



20181701006002063

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002063

| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:20) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701006P05710 |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| RIOFRIO CORREA ESTEBAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706550926 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-08-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007789 |

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006002063

| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:20) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-08-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701006P05710 |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| RIOFRIO CORREA ESTEBAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706550926 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-08-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007789 |

Maria Augusta Baca

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7451-DP17-2018-MP



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007789 de fecha 29 de agosto de 2018, expedida por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ARCOINSER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., A LA SEÑORA MARÍA ANTONIA GÓMEZ CERRO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL HUMBERTO LARRIVA DUEÑAS; CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL, FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS Y OTRA INFORMACIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR HÉCTOR SALGADO RODRÍGUEZ , EN CALIDAD DE CÓNsul AD-HONOREN DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE SEVILLA,ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA ARCOINSER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil dieciocho (2018), ante Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior de la compañía extranjera **ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a cuatro (04) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).-

CSH

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

| |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 63851 |
|  |
| * 7 9 5 0 3 5 7 1 J Z H L B * |

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 111452 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 14/09/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4685 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 1703915163 | LARRIVA DUEÑAS MIGUEL HUMBERTO | APODERADO |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEXTA /QUITO /20/07/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ARCOINSER INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTAN: PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN LA NOTARIA SEXTA DEL DMQ EL 20 DE JULIO (1), DE 3 AGOSTO (1) Y 16 AGOSTO (1) DE 2018 Y EN LA NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL MISMO DISTRITO EL 23 DE AGOSTO (1) DEL 2018.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007789 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 29/08/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

